CONTRATO Nº 02-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 02-2017
ADQUISICIÓN DE TUBOS.

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada en sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HORMIPOS,** con RUC Nº 820536-1, domiciliada en el Km. 35 de la Ruta VI Juan León Mallorquín, de la Ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **KLAUS UWE SHULZ,** en carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 820.536, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE TUBOS DE HORMIGÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de tubos de hormigón armado con campana, según las medidas indicadas en el artículo 6 del presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.---

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.210.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA
Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 02-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-01-2017 "PROVISION DE TUBOS DE HORMIGON", convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº 2.165/2017 de fecha 13/01/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.4.000.000) GUARANIES CUATRO MILLONES**, y el monto total máximo es de **(Gs.8.000.000) GUARANIES OCHO MILLONES**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Tubos de Hormigón Armado de Ø 0,60. Con campana con campana	Unidad	1	Unidad	224.000
2	Tubos de Hormigón Armado de Ø 0,80 con campana	Unidad	1	Unidad	384.000
3	Tubos de Hormigón Armado de Ø 1,00 con campana	Unidad	1	Unidad	441.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraníes, el pago se realizará a plazo por cada partida de bienes entregados y se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de desembolso debidamente presentada por el proveedor, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos: orden de compra, factura, nota de remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de última Declaración de IVA--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El plazo de entrega de los bienes es de (1) un día desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Los tubos serán retirados por personal de la Municipalidad, mediante orden de compra del local del proveedor, ubicado en el km. 35 de la Ruta VI Juan León Mallorquín.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENCIA
Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 02-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y servicios. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán de 0.5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte

Dorie Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 02-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Klaus Uwe Schulz
HORMIPOS
El Proveedor